



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIJO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-871205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
DA0DGA/DRMYS/CPAS/16-01/008

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: S.S. (PREINVERSIÓN) NO. 180
ÁREA REQUERENTE: JEFA TURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
Coordinación de Comunicación Social

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
1011852015016038111100COMP.1012286 MONTO AUT. \$ 80,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: **ENO-851126-RCO**
DOMICILIO:
AVENIDA MÉXICO COYOACAN 40 COLONIA SANTA CRUZ
ATOYAC DELEGACIÓN BENITO JUAREZ MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: **56 28 78 78 EXT: 1644**
FAX/CEL:

REPRESENTANTE LEGAL:
KATIA LUCIA SANTAOLAYA RAMÍREZ

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA EN
CALLE 10 ESQ. CANARIJO, COL. TOLTECA, C.P. 01150

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
VARIABLE

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P.
06000
R.F.C. GDF-871205-4NA

FECHA
31/12/15

HOJA No.
1 DE 1

GARANTÍAS:
FIANZA
NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

SE OTORGO SI () NO (X)
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

LAB DESTINO

CONDICIONES DE ENTREGA:
DE MARZO DE 2016

CANT. U.M. P.U.

1 PUBLICACIÓN 34,860.00
1 PUBLICACIÓN 20,916.00
1 PUBLICACIÓN 17,430.00
1 PUBLICACIÓN 10,458.00
1 PUBLICACIÓN 8,715.00

MONTO MÍNIMO \$ 34,482.76
MONTO MÁXIMO \$ 68,965.52

SUBTOTAL \$ 34,482.76
I.V.A. \$ 5,517.24
TOTAL \$ 40,000.00

IMPORTE TOTAL MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA : (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA : (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORO
LUIS ENRIQUE RAMÍREZ DUARTE
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

REVISÓ
JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

AUTORIZÓ
RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR
KATIA LUCIA SANTAOLAYA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 1,560 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO.19 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 5,887 DE FECHA 19 DEDICIEMBRE DE 2012 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 DE MONTERREY NUEVO LEÓN.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LET ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACUERDO POR EL QUE LA LEY DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, AUMENTAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194 DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación del presente contrato, y para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informará que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o Puesto, que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se examina a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@inifci.org.mx o en la página www.inifci.org.mx.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: ofp.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

***** FIN DEL TEXTO *****

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: KATIA LUCIA SANTALAYA RAMÍREZ

FIRMA: 

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS: 56 28 78 78 EXT. 1644

CORREO ELECTRÓNICO: N/A

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o prestación de servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o Puesto, que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se examina a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda propiedad intelectual o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****